

2023-00196

Inter: 0028

CONSTANCIA: Hoy 15 de enero de 2024, paso a despacho del señor Juez el memorial, allegado a través de correo electrónico, mediante el cual la demandante, solicita se oficie a la EPS SURA, a fin de que informen los datos del empleador, dirección, correo electrónico y abonado celular del demandado, de la parte demandada. Sírvase proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES - CALDAS

Manizales, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

El escrito que antecede el cual viene suscrito por la apoderada de la parte demandante, en este proceso **EJECUTIVA DE ALIMENTOS**, promovido a través de estudiante de derecho adscrita al consultorio jurídico de la universidad de Caldas, por la señora **VANESA GUEVARA HOLGUÍN** en representación de su menor hijo **J.J.P.G**, en contra del señor **WILMER DAMIÁN PEDRERO TRUJILLO**, mediante el cual solicita se oficie a la EPS SURA, a fin de que indiquen los datos del empleador, dirección, correo electrónico y abonado celular del demandado señor **HÉCTOR ANDRÉS GARCÍA SEPULVEDA**, en este proceso ejecutivo de alimentos.

Una vez analizada tal solicitud, se accede a la misma y se ordena OFICIAR a LA EPS SURA, a fin de alleguen con destino a este proceso, datos del empleador, dirección, correo electrónico y abonado celular del demandado y base de cotización al sistema general en salud.

Que una vez se tenga la respuesta requerida por el despacho, se procederá a decretar la medida de embargo del salario y demás prestaciones sociales que devengue el demandado.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

mgs

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **064ae727a14b7db36d48db154e3dec0c9b3f41c2e6c0b7150f50291940025e39**

Documento generado en 15/01/2024 02:02:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>